

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**15313** *RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y el pago a cuenta de dicho Impuesto para los grupos de Sociedades a los que se haya concedido el régimen de tributación sobre el beneficio consolidado.*

Ilustrísimos señores:

La Orden de 25 de abril pasado aprobó el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1985, cuando su plazo de declaración no haya expirado antes de 1 de enero de 1986, haciendo necesaria la adaptación al mismo de la declaración de los grupos de Sociedades que tributen por el referido Impuesto en función del beneficio consolidado.

Por otra parte, es preciso adecuar el modelo de Pago a Cuenta del Impuesto sobre Sociedades a los grupos de Sociedades acogidas al régimen de tributación consolidada, señalando los criterios para su formulación en relación con las singularidades del indicado régimen.

En su virtud,

Esta Secretaría General tiene a bien disponer:

#### Primero.-Obligación de declarar e ingresar.

Las Sociedades dominantes de los grupos que de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero; Ley 18/1982, de 26 de mayo, y disposiciones complementarias tengan concedido a efectos del Impuesto sobre Sociedades el régimen de tributación consolidada, vendrán obligadas a presentar, dentro del plazo reglamentario, las declaraciones autoliquidadas a que se refiere el número siguiente, ingresando simultáneamente en el Tesoro, por cualquiera de los modos previstos en la normativa vigente, la deuda tributaria resultante.

#### Segundo.-Modelos de declaración y de ingreso o de solicitud de devolución.

1. Las declaraciones se formularán en el modelo anexo I, y para efectuar los ingresos o, en su caso, las solicitudes de devolución, se empleará el modelo anexo II, modelos que se aprueban por la presente Resolución.

Si procediera devolución se consignará la opción elegida, dentro de las reconocidas en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

2. Las declaraciones consolidadas se formularán en cinco ejemplares, a distribuir de la siguiente forma:

- Un ejemplar para la Dependencia de Gestión Tributaria.
- Un ejemplar con destino a la Inspección de Finanzas del Estado.
- Dos ejemplares para la Dirección General de Tributos.
- Un ejemplar para el grupo, como justificante.

3. Asimismo, las Sociedades dominantes presentarán con las declaraciones consolidadas previstas en el número 2 anterior, dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente a que se refiere el número siguiente.

4. Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, vienen obligadas a formular cada una de las Sociedades del grupo, incluso la dominante, se formularán en impreso modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación independiente habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas Entidades.

#### Tercero.-Presentación de las declaraciones.

1. Las declaraciones consolidadas, sean positivas o con derecho a devolución, se presentarán ante la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal de la Sociedad dominante, directamente o a través de las Entidades colaboradoras autorizadas.

Excepcionalmente, cuando proceda devolución y se opte por la transferencia como medio de percibirla, las declaraciones deberán presentarse, necesariamente, a través de la Entidad colaboradora en la que tenga cuenta domiciliada.

Si las declaraciones se presentasen a través de Entidades colaboradoras, las Sociedades dominantes deberán adherir al docu-

mento de ingreso o de solicitud de devolución (modelo anexo II), la etiqueta identificativa suministrada a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda (disposición adicional primera, apartado 7, del Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo).

2. Efectuado el ingreso o solicitada la devolución, la Sociedad dominante introducirá en sobres, según el modelo del anexo III, los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

- a) Fotocopia del documento de asignación del Código de Identificación de la Entidad dominante.
- b) Los ejemplares de declaración modelo 220, reseñados en el número segundo, 2 anterior, con exclusión del que ha de retenerse como justificante.
- c) Las fotocopias de las declaraciones en régimen independiente, modelo 200, a que se refiere el mismo número.
- d) Ejemplar para la Administración del modelo anexo II.
- e) Documentación exigida para la solicitud de la devolución.

Cerrados los sobres, se entregarán en las Oficinas donde se haya realizado el ingreso, Delegación, Administración de Hacienda o Entidad colaboradora, oficinas que las harán llegar a la Dependencia de Gestión Tributaria.

3. Se podrán utilizar, cuando el volumen de la documentación lo requiera, cuantos sobres sean precisos ajustados al modelo del anexo III, o bien cualquier otro medio distinto de empaquetado, en cuyo caso se deberán consignar en las unidades o paquetes los mismos datos que figuran en aquel modelo.

#### Cuarto.-Control previo por la Administración Tributaria.

1. La Dependencia de Gestión Tributaria, receptora de los sobres, comprobará, respecto a las declaraciones en ellos contenidas, los siguientes extremos:

- a) Que se acompaña fotocopia del documento de asignación del Código de Identificación de la Sociedad dominante, y que éste coincida con el consignado en la declaración.
- b) Que se indica con precisión la Delegación o Administración de Hacienda que corresponda al domicilio fiscal de dicha Sociedad.
- c) Que en el recuadro superior derecho de todas las páginas de la declaración figura el sello y firma de un representante de la misma Sociedad.

2. Una vez realizada la comprobación, se requerirá, en su caso, a la Sociedad declarante para que subsane las deficiencias observadas, sin perjuicio de las sanciones por infracción simple que procedan.

3. Practicadas las rectificaciones, la citada Dependencia remitirá inmediatamente a la Dirección General de Tributos los ejemplares de la declaración consolidada y de las fotocopias de las declaraciones en régimen independiente destinadas a dicho Centro.

#### Quinto.-Normas subsidiarias.

En todo lo no previsto respecto al procedimiento para la declaración e ingreso del Impuesto sobre Sociedades de los grupos por la presente Resolución serán de aplicación las normas generales del Impuesto sobre Sociedades.

#### Sexto.-Pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades 1986.

1. Se aprueba el modelo de declaración que figura en el anexo IV, de uso obligado para los grupos de Sociedades que por autorización del Ministerio de Economía y Hacienda tienen concedido el régimen de tributación por el Impuesto sobre Sociedades en base al beneficio consolidado, y que habrá de ser utilizado obligatoriamente para el pago, como anticipo a cuenta de la liquidación del ejercicio que estuviese en curso en 1 de octubre de 1986, del 30 por 100 de la cuota a ingresar del ejercicio inmediato precedente, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

2. Se entenderá:

- a) Por ejercicio inmediato precedente del grupo el último cerrado antes de 1 de octubre de 1986, cuyo plazo reglamentario de declaración consolidada, computado en la forma establecida en el artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, estuviese vencido en dicha fecha.
- b) Por cuota a ingresar del ejercicio inmediato precedente la consignada en la casilla 39 de la última hoja de la correspondiente declaración aprobada por la presente Resolución, o la que resulte equivalente si aquel ejercicio fuera anterior al de 1985.

3. Cuando en el ejercicio en curso, el grupo aparezca modificado respecto a su composición en el ejercicio inmediato anterior, como consecuencia de la incorporación o separación de Sociedades miembros, la cuota a ingresar calculada de acuerdo con lo dispuesto

en los números precedentes se verá afectada por las alteraciones siguientes:

a) Aumento de las cantidades que por ingreso a cuenta habrían correspondido a las Sociedades incorporadas consideradas aisladamente.

b) Disminución de las cantidades que por ingreso a cuenta correspondan a Sociedades separadas consideradas aisladamente.

4. Si en 1 de octubre de 1986 estuviese transcurriendo el primer ejercicio de aplicación del régimen de tributación consolidada para el grupo o siendo el segundo no se dieran las circunstancias previstas en la letra a) del número 2 que permitan la existencia de un ejercicio base para el cálculo del ingreso a cuenta, el grupo ingresará la suma de los ingresos a cuenta correspondientes a las Sociedades del grupo consideradas aisladamente.

5. El plazo de presentación de la declaración e ingreso simultáneo de la liquidación a cuenta a que se refiere la presente Resolución será el mes de octubre de 1986.

6. Si las declaraciones se presentasen a través de Entidades colaboradoras, las Sociedades dominantes deberán adherir la etiqueta identificativa suministrada a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda.

La declaración se formulará en tres ejemplares a distribuir de la siguiente forma:

- Un ejemplar para la Dependencia de Gestión Tributaria.
- Un ejemplar como justificante del grupo.
- Un ejemplar para la Entidad colaboradora-Proceso de Datos.

Las Delegaciones o Administraciones de Hacienda donde tenga su domicilio fiscal la Entidad dominante habrán de remitir a la Dirección General de Tributos una fotocopia del ejemplar que se les haya presentado.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Resoluciones de 24 de mayo de 1985 y de 24 de septiembre de 1985, por las que se aprueba, respectivamente, el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los grupos de Sociedades, correspondiente a los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1984; y el pago a cuenta del ejercicio de 1985.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de junio de 1986.—El Secretario general de Hacienda, Juan Francisco Martín Seco.

Ilmos. Sres. Director general del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria y Director general de Tributos.

**ANEXO I**

 <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	<b>DELEGACION DE HACIENDA</b> <hr/> <b>ADMINISTRACION DE HACIENDA DE</b> <hr/> <b>Código Administración</b> .....	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA</b> <small>Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero y Ley 18/1982, de 26 de mayo</small> <b>DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA</b> <b>AL PERIODO IMPONITIVO COMPRENDIDO</b> <b>DESDE / / 198 AL / / 198</b> <small>/ / 198</small>												
		<b>220</b>												
<b>Espacio reservado para la etiqueta identificativa</b>														
<b>IDENTIFICACION</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center;">C.I.</td> <td style="width: 40%; text-align: center;">NOMBRE O RAZON SOCIAL</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">NUMERO GRUPO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">S.G.</td> <td style="text-align: center;">DOMICILIO FISCAL NOMBRE VIA PUBLICA</td> <td style="text-align: center;">NUMERO</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">ESC PISO PTA</td> <td style="text-align: center;">TELEFONO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">MUNICIPIO CODIGO PROVINCIA</td> <td style="text-align: center;">COD POSTAL</td> </tr> </table>			C.I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NUMERO GRUPO	S.G.	DOMICILIO FISCAL NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO		ESC PISO PTA	TELEFONO	MUNICIPIO CODIGO PROVINCIA		COD POSTAL
C.I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NUMERO GRUPO												
S.G.	DOMICILIO FISCAL NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO												
	ESC PISO PTA	TELEFONO												
MUNICIPIO CODIGO PROVINCIA		COD POSTAL												
<b>ACTIVIDADES PRINCIPALES DESARROLLADAS POR EL GRUPO</b>														
<b>EPIGRAFE L. FISCAL</b>														
<b>C.N.A.E.</b>														
<b>NOTAS PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION Y PARA REALIZAR EL INGRESO</b>														
<p>1.—Los datos que se deben consignar en la Identificación son los de la Sociedad dominante del Grupo.</p> <p>2.—Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos.</p> <p>3.—Las declaraciones consolidadas se formularán en seis ejemplares, a distribuir de la siguiente forma:</p> <p style="margin-left: 20px;">Un ejemplar para la Dependencia de Gestión Tributaria Un ejemplar con destino a la Inspección de Finanzas. Dos ejemplares para la Dirección General de Tributos. Un ejemplar como justificante del Grupo.</p> <p>Asimismo, las Sociedades dominantes presentarán, junto con las declaraciones consolidadas, dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente (Mod. 200), de cada una de las Sociedades que conforman el Grupo.</p> <p>4.—Todas las hojas de la declaración consolidada deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad dominante (cuya firma figurará asimismo en el apartado siguiente de esta página), debiendo figurar asimismo el sello de la Sociedad dominante, en la casilla reservada al efecto.</p> <p>5.—La declaración del apartado siguiente de esta página deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad dominante, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.</p>														
<b>DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD</b>														
<p>El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiestan que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.</p> <p>En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en</p>														
<p>....., a ..... de ..... de 198....  <small>Por poder, Por poder, Por poder,</small></p>														
<p>D. ..... D. ..... D. .....  <small>D.N.I. ..... D.N.I. ..... D.N.I. .....          Fecha Poder ..... Fecha Poder ..... Fecha Poder .....          Notaría ..... Notaría ..... Notaría .....</small></p>														

INDICE

STRICTURA

- Información sobre las sociedades del Grupo que tributan en Reg. Decl. Consolidada
- Relación de entidades no consolidables comprendidas en las letras D) y E) de la disposición aditiva.
- Relación de las entidades que cumplen con la exigencia establecida en la tercera parte de la Ley 18-18/82, de 26 de mayo
- Relación de sociedades del Grupo que operan exclusivamente en el País Vasco
- Relación de sociedades del grupo que operan simultáneamente en Territorio Común y Vasco

ESTADOS FINANCIEROS

1. Información sobre las sociedades del Grupo que tributan en Reg. Decl. Consolidada

2. Relación de entidades no consolidadas comprendidas en las letras D) y E) de la disposición aditiva

3. Relación de las Ley 18/1992 de 26 de mayo

4. Relación de Sociedades del Grupo que operan exclusivamente en el País Vasco

5. Relación de sociedades del grupo que operan simultáneamente en Territorio Común y Vasco

FASE IMPONIBLE CONSOLIDADA

Bases Imponibles declaradas por las Sociedades del Grupo  
Base Imponible consolidada

## BASE IMPONIBLE NEGATIVA

Información sobre Bienes | [Mantenimiento](#) | [Operaciones](#) | [Avances](#) | [Comunicaciones](#)

INTRODUCCIONES

Operaciones de Compras y Ventas entre Sociedades Consolidables del Grupo Eliminaciones por Resultados, Interstipuo en transacciones con Activo Circulante Eliminaciones por Resultados, Interstipuo en transacciones con Activo Fijo Depreciable Eliminaciones por Resultados, Interstipuo en transacciones con Activo Fijo no Depreciable Eliminación por Diferencias distintas entre Sociedades consolidables del Grupo Eliminación por Diferencias entre Sociedades consolidables del Grupo

25 NOVEMBER

卷之三

COMUNICACIONES

卷之三

卷之三

- 1. Información de las Deducpciones por Adquisición de Activos Fijos; nuevos (Art. 59 Ley 50/1984).
- 1. Información de las Deducpciones efectuadas por el Grupo por Creación de Empleo. Incremento de Plantilla (Art. 59 Ley 50/1984).
- 1. Información de las Deducpciones efectuadas por el Grupo por Creación de Empleo. Cuantía de la Deducpción (Art. 59 Ley 50/1984).
- 1. Información sobre apoyo fiscal a la Inversión.
- 1. Aplicación de las inversiones efectuadas en otras modalidades de Inversión.
- 1. Aplicación al ejercicio de la deducción por inversiones (Art. 59 Ley 50/1984).

INNOVACION

Si una hora es insuficiente, adúltese las necesarias para completar la información siuviendo el mismo modelo.

43

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION 19 DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		INFORMACION SOBRE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO QUE TRIBUTAN EN REGIMEN DE DE: CLARACION CONSOLIDADA		(Sello y firma)													
<p><b>RELACION DE SOCIEDADES DEL GRUPO QUE OPEREN EXCLUSIVAMENTE EN EL PAIS VASCO. (ART. 18, LEY 12/1991, DE 13 DE MAYO).</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">DENOMINACION SOCIAL</th> <th rowspan="2">TERRITORIOS HISTORICO(S) DONDE OPERAN</th> <th colspan="2">BASE IMPONIBLE</th> <th rowspan="2">PRIMER AÑO DE APLICACION DEL REGIMEN</th> </tr> <tr> <th>DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA INCLUSION EN EL GRUPO</th> <th>DEL EJERCICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						DENOMINACION SOCIAL	TERRITORIOS HISTORICO(S) DONDE OPERAN	BASE IMPONIBLE		PRIMER AÑO DE APLICACION DEL REGIMEN	DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA INCLUSION EN EL GRUPO	DEL EJERCICIO					
DENOMINACION SOCIAL	TERRITORIOS HISTORICO(S) DONDE OPERAN	BASE IMPONIBLE		PRIMER AÑO DE APLICACION DEL REGIMEN													
		DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA INCLUSION EN EL GRUPO	DEL EJERCICIO														

Si esto no es suficiente, adjúntense los **excepciones** para completar la información siguiente el mismo modelo.

2

[Page 113] **THE JEWISH COMMUNITY IN THE 1920S**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO		BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO		(Sellos y firmas)	
REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		19 _____					
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C -		C -		Num Grupo	
C U E N T A S		ACTIVO					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO		(Sello y firma)	
		EJERCICIO 19 ____	EJERCICIO 19 ____	CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL GRUPO	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num. Guiso	C.I.	Num. Guiso
C U E N T A S		D E B E		H A B E R	

Sigue la relación de cuentas en la hoja siguiente

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO		(Sello y firma)	
		EJERCICIO 19 ____	EJERCICIO 19 ____	CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL GRUPO	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num. Guiso	C.I.	Num. Guiso
C U E N T A S		P A S I V O		T O T A L E S	



**D**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO		INFORMACION SOBRE BASES IMPONIBLES		(Sello y firma)	
REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		19		NEGATIVAS A COMPENSAR			
				A.R. 18 (ley 61/1978)			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.1		C.1		Num. Grupo	
A) BASE IMPONIBLE NEGATIVA DEL GRUPO COMO SUJETO PASIVO:							
EJERCICIO EN QUE SE MODULO				BASE IMPONIBLE COMPENSADA		BASE IMPONIBLE PENDIENTE DE COMPENSAR	
01							
B) BASE IMPONIBLE NEGATIVA DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES AL DE SU INCORPORACION AL GRUPO.							
DENOMINACION DE LA SOCIEDAD		EJERCICIO EN QUE SE MODULO		BASE IMPONIBLE COMPENSADA		BASE IMPONIBLE PENDIENTE DE COMPENSAR	
02							
C) BASE IMPONIBLE NEGATIVA (Q.M. de 13 de marzo de 1979)							
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activos circulante [01]							
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo fijo depreciable. [02]							
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo fijo no depreciable. [03]							
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo fijo no depreciable. [04]							
Total de eliminaciones por resultados obtenidos en ventas de activos intergrupo [05] (02 + 03 + 04)							
Eliminaciones por dividendos distribuidos entre sociedades consolidables del Grupo [06]							
Otras eliminaciones por conceptos distintos de los anteriorres [07]							
Total de eliminaciones intergrupo [08] (05 + 06 + 07)							
Base imponible obtenida en el ejercicio [09] (01 - 08)							
Base imponible consolidada de ejercicios anteriores compensada en el presente ejercicio [10]							
BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA (09 - 10)							
(A+B) Total base imponible pendiente de compensar							

**C**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO		BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA		(Sello y firma)	
REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		19					
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.1		Num. Grupo			
Suma ajustada de bases imponibles [01]							
ELIMINACIONES (Q.M. de 13 de marzo de 1979)							
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activos circulante [02]							
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo fijo depreciable. [03]							
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo fijo no depreciable. [04]							
Total de eliminaciones por resultados obtenidos en ventas de activos intergrupo [05] (02 + 03 + 04)							
Eliminaciones por dividendos distribuidos entre sociedades consolidables del Grupo [06]							
Otras eliminaciones por conceptos distintos de los anteriorres [07]							
Total de eliminaciones intergrupo [08] (05 + 06 + 07)							
Base imponible obtenida en el ejercicio [09] (01 - 08)							
Base imponible consolidada de ejercicios anteriores compensada en el presente ejercicio [10]							
BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA (09 - 10)							

2

一

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERGRUPO EN TRANSACCIONES CON ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE		(Salio y firmo)	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C I Num Grupo			
SOCIEDAD VENDEDORA	SOCIEDAD COMPRADORA	CLASE DE ACTIVO FIJO		IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____		INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERGRUPO EN TRANSACCIONES CON ACTIVO FIJO DEPRECIABLE		(Sello y firma)	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE							
SOCIEDAD VENDEDORA	SOCIEDAD COMPRADEORA	C I Num. Grupo		CLASE DE ACTIVO FIJO		IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	

E4

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 —		INFORMACION DE ELIMINACIONES POR OTROS INGRESOS Y GASTOS ENTRE SO- CIEDADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO		(Sello o firma)	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE							
SOCIETAD PERCEPORA DEL INGRESO		SOCIETAD PAGADORA DEL GASTO		IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION		IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	
A) Rendimientos del capital mobiliario no incluidos en la hoja E3 (O. M. 26-3-80)							
B) Otros conceptos:							
</td							



(1) **Principialmente** por **exceso del precio de adquisición sobre el de mercado**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO POR CREACION DE EMPLEO (Ley 44/1983, de 28 de diciembre y Ley 50/1984, de 30 de diciembre)				(Sello y firma)	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE						C. I.		Num. Grupo
SOCIEDADES DEL GRUPO		1983	1984		1985			
		Plantilla Año base en hombres/año	Plantilla Año base en hombres/año	Plantilla Promedio C. E. 1984	Plantilla Año base en hombres/año	Plantilla Promedio C. E. 1984	Plantilla Promedio C. E. 1985	
TOTALES		(A)	(B)	(C)	(E)	(D)	(F)	
				(C)-(A)		(D)-(A)	(F)-(B)	
INCREMENTO DE PLANTILLA EN 1984								
INCREMENTO DE PLANTILLA EN 1985								

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES EJERCICIO 19 _____		INFORMACION SOBRE APOYO FISCAL A LA INVERSION REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		(Sello y firma)	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		SOCIIDAD DEL GRUPO QUE HA REALIZADO LA INVERSION		VALOR DE LA INVERSION		PAGOS A DES- GRAVAR EN EL ANTERIOR	
						PAGOS PARCIALES DEGRAVADOS EN EL ANTERIOR	
						PAGOS A DES- GRAVAR EN EL ACTUAL	
						PAGOS A DES- GRAVAR EN EL POSTERIOR	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES EJERCICIO 19 _____		(Sello y firma)	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES EJERCICIO 19 _____		INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES EJERCICIO 19 _____	
SOCIIDADES DEL GRUPO		1984	1985	1984	1985
Plantilla Año base en h/ño	Coste GLOBAL	Plantilla Año base en h/ño	Coste GLOBAL	Plantilla Año base en h/ño	Coste GLOBAL
DETERMINACION DEL COSTE MEDIO					
DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO 1984					
INCREMENTO PLANTILLA (1)	COSTE MEDIO 1984	COSTE MEDIO TOTAL	BASE DE DEDUCCION	Tipo	CUANTIA DE LA DEDUCCION
DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO 1985					
INCREMENTO PLANTILLA (2)	COSTE MEDIO 1985	COSTE MEDIO TOTAL	BASE DE DEDUCCION	TIPO	CUANTIA DE LA DEDUCCION
TOTALS					

(1) Se considera la cifra menor de las dos resultantes del incremento del promedio de plantilla de 1984 y 1985 respecto a la plantilla del año base 1983 (C - A) o (D - B).

(2) Se considera el incremento promedio de plantilla de 1985 (F - B).

## 11) Principiamento por encargo del precio de adquisición de un bien de mercado

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19	APLICACION AL EJERCICIO DE LA DEDUCCION POR INVERSIONES Art. 26 de la ley 61/1978 y 59 de la ley 50/1984.				(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE						C.I.	
DETERMINACION DEL LIMITE DE LA DEDUCCION Cuota líquida consolidada del grupo (despues de las deducciones del art. 172, 2, a) b) y c) del RIS)		CUOTA LIQUIDA	PORCENTAJE (%)	CUANTIA DEL LIMITE			
Inversión en Activos fijos nuevos de ejercicios anteriores más exceso inversión neta 1982 .....	DEDUCCIONES PENDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	DEDUCCIONES DEL EJERCICIO	TOTAL DEDUCCIONES DISPONIBLES	DEDUCCIONES APLICADAS AL EJERCICIO (3)	DEDUCCIONES PERDIDAS PARA EJERCICIOS FUTUROS	DEDUCCIONES PENDENTES PARA EJERCICIOS FUTUROS	
Deducción por creación de empleo .....				26			
Otras modalidades de inversión efectuadas .....				27			
Total deducciones 1985, con límite de cuota (2) .....				28			
Exceso disponible para deducciones sin límite .....				29			
Apoyo fiscal a la inversión .....				30			
Inversión neta de los ejercicios 1983 y 1984 .....				31			
Creación de empleo 1985 .....				32			
Art. 238/252 RIS .....				33			

(1) Único para el Grupo determinado por las inversiones con derecho a mayor límite de deducción. Art. 9 Real Decreto 1667/1985  
(2) Art. 59.4 de la Ley 50/1984 y Art. 9 Real Decreto 1667/1985  
(3) Art. 204 Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre. Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

## ANEXO II

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		LIQUIDACION DEL EJERCICIO		LIQUIDACION DEL EJERCICIO	
		19		19	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C:		C:	
CUOTA INTEGRAL CONSOLIDADA		11		11	
Deberes	Inter societaria al 50% (art 24 LIS)	12	12	13	13
doble	Inter societaria al 100% (art 24 LIS)	14	14	15	15
Impres	Internacional (art 24 LIS)	16	16	17	17
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION		17	17	18	18
CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA		19	19	20	20
Bonificaciones art 25 c. 1 LIS		21	21	22	22
Bonificaciones art 25 c. 2 LIS		23	23	24	24
Bonificaciones art 25 d. 1 LIS		25	25	26	26
Bonificaciones art 25 d. 2 LIS		27	27	28	28
Bonificaciones art 25 d. 3 LIS		29	29	30	30
Bonificaciones art 25 d. 4 LIS		31	31	32	32
Bonificaciones art 25 d. 5 LIS		33	33	34	34
TOTAL BENEFICIONES		35	35	36	36
CUOTA LIQUIDA POSITIVA		37	37	38	38
Deducción por inversiones en el año 1985		39	39	40	40
Deducción por creación de empresas		41	41	42	42
Total deducciones 1985, con límite de 100000		43	43	44	44
Apoyo fiscal a la inversión		45	45	46	46
Inversión neta ejercicios 1983 y 1984		47	47	48	48
Art 238/52 RIS		49	49	50	50
TOTAL INCENTIVOS FLUJOS A LA INVERSIÓN		51	51	52	52
CUOTA EFECTIVA POSITIVA		53	53	54	54
Retenciones a cuenta		55	55	56	56
Pago a cuenta Ley 50/1984		57	57	58	58
Reembolso de la D.G.T. de 24 de septiembre de 1985		59	59	60	60
Total pagos a cuenta		61	61	62	62
LIQUIDACION DEL EJERCICIO					
CUOTA DEL EJERCICIO		35	35	36	36
A INGRESO		38	38	39	39
A DEVOLVER		39	39	40	40
IMPORTE		40	40	41	41
IMPORTE		42	42	43	43
IMPORTE		44	44	45	45
IMPORTE		46	46	47	47
IMPORTE		48	48	49	49
IMPORTE		50	50	51	51
IMPORTE		52	52	53	53
IMPORTE		54	54	55	55
IMPORTE		56	56	57	57
IMPORTE		58	58	59	59
IMPORTE		60	60	61	61
VER INSTRUCCIONES AL DORSO					
DELEGACION DE HACIENDA		ADMINISTRACION DE HACIENDA DE /		REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	
IDENTIFICACION (1)		CIF:		NUMERO DE DECLARACION (2)	
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DE HACIENDA		CIF:		PERIODICO:	
Código Administración		CIF:		PERIODO:	
Calle: _____		Calle: _____		DEVENGADO (3)	
C.P. _____		C.P. _____		EJERCICIO:	
Municipio: _____		Municipio: _____		PERIODO:	
Provincia: _____		Provincia: _____		NUMERO DE GRUPO	
C.P. _____		C.P. _____		CODIGO POSTAL	
Calle: _____		Calle: _____		CODIGO TELEFONO	
CUOTA INTEGRAL CONSOLIDADA					
Especio reservado para la etiqueta identificativa					

Este documento no sera valido sin la certificación mecanica o, en su defecto, firma autorizada.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		LIQUIDACION DEL EJERCICIO		LIQUIDACION DEL EJERCICIO	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C:		C:	
CUOTA INTEGRAL CONSOLIDADA		11		11	
Deberes	Inter societaria al 50% (art 24 LIS)	12	12	13	13
doble	Inter societaria al 100% (art 24 LIS)	14	14	15	15
Impres	Internacional (art 24 LIS)	16	16	17	17
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION		17	17	18	18
CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA		19	19	20	20
Bonificaciones art 25 d. 1 LIS		21	21	22	22
Bonificaciones art 25 d. 2 LIS		23	23	24	24
Bonificaciones art 25 d. 3 LIS		25	25	26	26
Bonificaciones art 25 d. 4 LIS		27	27	28	28
Bonificaciones art 25 d. 5 LIS		29	29	30	30
TOTAL BENEFICIONES		31	31	32	32
CUOTA LIQUIDA POSITIVA		33	33	34	34
Deducción por inversiones en el año 1985		35	35	36	36
Deducción por creación de empresas		37	37	38	38
Total deducciones 1985, con límite de 100000		39	39	40	40
Apoyo fiscal a la inversión		41	41	42	42
Inversión neta ejercicios 1983 y 1984		43	43	44	44
Art 238/52 RIS		45	45	46	46
TOTAL INCENTIVOS FLUJOS A LA INVERSIÓN		47	47	48	48
CUOTA EFECTIVA POSITIVA		49	49	50	50
Retenciones a cuenta		51	51	52	52
Pago a cuenta Ley 50/1984		53	53	54	54
Reembolso de la D.G.T. de 24 de septiembre de 1985		55	55	56	56
Total pagos a cuenta		57	57	58	58
LIQUIDACION DEL EJERCICIO					
CUOTA DEL EJERCICIO		35	35	36	36
A INGRESO		38	38	39	39
A DEVOLVER		39	39	40	40
IMPORTE		40	40	41	41
IMPORTE		42	42	43	43
IMPORTE		44	44	45	45
IMPORTE		46	46	47	47
IMPORTE		48	48	49	49
IMPORTE		50	50	51	51
IMPORTE		52	52	53	53
IMPORTE		54	54	55	55
IMPORTE		56	56	57	57
IMPORTE		58	58	59	59
IMPORTE		60	60	61	61
VER INSTRUCCIONES AL DORSO					
DELEGACION DE HACIENDA		ADMINISTRACION DE HACIENDA DE /		REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	
IDENTIFICACION (1)		CIF:		NUMERO DE DECLARACION (2)	
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DE HACIENDA		CIF:		PERIODICO:	
Código Administración		CIF:		PERIODO:	
Calle: _____		Calle: _____		DEVENGADO (3)	
C.P. _____		C.P. _____		EJERCICIO:	
Municipio: _____		Municipio: _____		PERIODO:	
Provincia: _____		Provincia: _____		NUMERO DE GRUPO	
C.P. _____		C.P. _____		CODIGO POSTAL	
Calle: _____		Calle: _____		CODIGO TELEFONO	
CUOTA INTEGRAL CONSOLIDADA					
Especio reservado para la etiqueta identificativa					

• Recargo de pronto

• Sancion

• Intereses de demora

LIQUIDO

A DIARIO

A INGLAR

A INGLAR

A INGLAR

A INGLAR

A INGLAR

(DIA 1000 DISMINUIDO PARA EL COLECCION DE HACIENDA DE 1000 AL 1000 DE AGOSTO DE 1985)

DELEGACION DE HACIENDA		IMPUUESTO SOBRE SOCIEDADES		IMPUUESTO SOBRE SOCIEDADES	
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		REGIMEN DE DECLARACION		REGIMEN DE DECLARACION	
Código Administración		Código Administración		Código Administración	
220		220		220	
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Espacio reservado para la etiqueta identificativa	
DEVENGADO (2)		EJERCICIO		EJERCICIO	
PERIODO		PERIODO		PERIODO	
C.I.F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL		NOMBRE O RAZON SOCIAL	
S.G. VIA PUBLICA		MUNICIPIO		MUNICIPIO	
CÓDIGO PROVINCIA		CÓDIGO PROVINCIA		CÓDIGO PROVINCIA	
C.P.		C.P.		C.P.	
DEVOLUCION (3)		LIGUADACION (3)		LIGUADACION (3)	
EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS					
DEJESE ESTE ESPACIO EN BLANCO					

(DIA 1000 DISMINUIDO PARA EL COLECCION DE HACIENDA DE 1000 AL 1000 DE AGOSTO DE 1985)

DELEGACION DE HACIENDA		IMPUUESTO SOBRE SOCIEDADES		IMPUUESTO SOBRE SOCIEDADES																																					
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		REGIMEN DE DECLARACION		REGIMEN DE DECLARACION																																					
Código Administración		Código Administración		Código Administración																																					
220		220		220																																					
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Espacio reservado para la etiqueta identificativa																																					
DEVENGADO (2)		EJERCICIO		EJERCICIO																																					
PERIODO		PERIODO		PERIODO																																					
C.I.F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL		NOMBRE O RAZON SOCIAL																																					
S.G. VIA PUBLICA		MUNICIPIO		MUNICIPIO																																					
CÓDIGO PROVINCIA		CÓDIGO PROVINCIA		CÓDIGO PROVINCIA																																					
C.P.		C.P.		C.P.																																					
DEVOLUCION (3)		LIGUADACION (3)		LIGUADACION (3)																																					
EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA																																									
VER INSTRUCCIONES AL DORSO																																									
<table border="1"> <tr><td>Suma ajustada de Bases Imponibles.....</td><td>01</td></tr> <tr><td>Total Eliminaciones intergrupo.....</td><td>02</td></tr> <tr><td>Bases imponibles obtenidas en el ejercicio.....</td><td>03</td></tr> <tr><td>Bases imponibles consolidadas en el ejercicio.....</td><td>10</td></tr> <tr><td>Bases imponibles consolidadas en el presente ejercicio.....</td><td>11</td></tr> <tr><td>Bases imponibles consolidadas.....</td><td>12</td></tr> <tr><td>Tipo de gravamen.....</td><td>13</td></tr> <tr><td>Cuota Integra consolidada.....</td><td>14</td></tr> <tr><td>Cuota Líquida Positive.....</td><td>25</td></tr> <tr><td>Cuota Electiva Positive.....</td><td>35</td></tr> <tr><td>Retenciones.....</td><td>36</td></tr> <tr><td>Pago a cuenta Ley Papis. 1995.....</td><td>37</td></tr> <tr><td>Total Pagos a cuenta.....</td><td>38</td></tr> <tr><td>Cuota del ejercicio.....</td><td>39</td></tr> <tr><td>Administración del Estudio.....</td><td>40</td></tr> <tr><td>Liquido a Devolver.....</td><td>41</td></tr> <tr><td>Administración del Estudio.....</td><td>50</td></tr> <tr><td>Importe.....</td><td>61</td></tr> </table>						Suma ajustada de Bases Imponibles.....	01	Total Eliminaciones intergrupo.....	02	Bases imponibles obtenidas en el ejercicio.....	03	Bases imponibles consolidadas en el ejercicio.....	10	Bases imponibles consolidadas en el presente ejercicio.....	11	Bases imponibles consolidadas.....	12	Tipo de gravamen.....	13	Cuota Integra consolidada.....	14	Cuota Líquida Positive.....	25	Cuota Electiva Positive.....	35	Retenciones.....	36	Pago a cuenta Ley Papis. 1995.....	37	Total Pagos a cuenta.....	38	Cuota del ejercicio.....	39	Administración del Estudio.....	40	Liquido a Devolver.....	41	Administración del Estudio.....	50	Importe.....	61
Suma ajustada de Bases Imponibles.....	01																																								
Total Eliminaciones intergrupo.....	02																																								
Bases imponibles obtenidas en el ejercicio.....	03																																								
Bases imponibles consolidadas en el ejercicio.....	10																																								
Bases imponibles consolidadas en el presente ejercicio.....	11																																								
Bases imponibles consolidadas.....	12																																								
Tipo de gravamen.....	13																																								
Cuota Integra consolidada.....	14																																								
Cuota Líquida Positive.....	25																																								
Cuota Electiva Positive.....	35																																								
Retenciones.....	36																																								
Pago a cuenta Ley Papis. 1995.....	37																																								
Total Pagos a cuenta.....	38																																								
Cuota del ejercicio.....	39																																								
Administración del Estudio.....	40																																								
Liquido a Devolver.....	41																																								
Administración del Estudio.....	50																																								
Importe.....	61																																								

(DIA 1000 DISMINUIDO PARA EL COLECCION DE HACIENDA DE 1000 AL 1000 DE AGOSTO DE 1985)

DELEGACION DE HACIENDA		IMPUUESTO SOBRE SOCIEDADES		IMPUUESTO SOBRE SOCIEDADES	
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		REGIMEN DE DECLARACION		REGIMEN DE DECLARACION	
Código Administración		Código Administración		Código Administración	
220		220		220	
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Espacio reservado para la etiqueta identificativa	
DEVENGADO (2)		EJERCICIO		EJERCICIO	
PERIODO		PERIODO		PERIODO	
C.I.F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL		NOMBRE O RAZON SOCIAL	
S.G. VIA PUBLICA		MUNICIPIO		MUNICIPIO	
CÓDIGO PROVINCIA		CÓDIGO PROVINCIA		CÓDIGO PROVINCIA	
C.P.		C.P.		C.P.	
DEVOLUCION (3)		LIGUADACION (3)		LIGUADACION (3)	
EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA					
VER INSTRUCCIONES AL DORSO					

(DIA 1000 DISMINUIDO PARA EL COLECCION DE HACIENDA DE 1000 AL 1000 DE AGOSTO DE 1985)

DELEGACION DE HACIENDA		IMPUUESTO SOBRE SOCIEDADES		IMPUUESTO SOBRE SOCIEDADES	
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		REGIMEN DE DECLARACION		REGIMEN DE DECLARACION	
Código Administración		Código Administración		Código Administración	
220		220		220	
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Espacio reservado para la etiqueta identificativa	
DEVENGADO (2)		EJERCICIO		EJERCICIO	
PERIODO		PERIODO		PERIODO	
C.I.F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL		NOMBRE O RAZON SOCIAL	
S.G. VIA PUBLICA		MUNICIPIO		MUNICIPIO	
CÓDIGO PROVINCIA		CÓDIGO PROVINCIA		CÓDIGO PROVINCIA	
C.P.		C.P.		C.P.	
DEVOLUCION (3)		LIGUADACION (3)		LIGUADACION (3)	
EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA					
VER INSTRUCCIONES AL DORSO					

Este documento no será válido sin la certificación manética o, en su defecto, firma autorizada.

2

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina ó utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

**[3] IDENTIFICACION:**

Los datos que se deben consignar en la identificación, son los de la sociedad dominante del Grupo, debiendo adherir su etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto.

**[2] DEVENGO:**

**Ejercicio.** Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste. Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1985 y cerrado el 31 de diciembre de 1985.

0 1 0 1 8 5 al 3 1 1 2 8 5

**Periodo.** Deberá consignar los dos últimos dígitos del año de inicio del ejercicio económico, y el tercer dígito, según la siguiente tabla:

en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincide con el año natural  
en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincide con el año natural  
en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses

1  
2  
3

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto que en el apartado referente al "Ejercicio" se consignará

8 5 1

**[3] LIQUIDACION:**

Se anotarán los importes correspondientes a los casilleros de igual numeración que aparecen en las hojas C y Cx y Hoja Liquidatoria. Dejándose en blanco el ejemplar para la Entidad Colaboradora - Proceso de Datos.

**[4] DEVOLUCION:**

La Entidad señalara con una "X" la casilla correspondiente a la modalidad de compensación o devolución por la que opte. Supuesto que optara por la devolución mediante transferencia bancaria, consignara asimismo el número de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia. En este caso la declaración deberá ser presentada a través de la Entidad Colaboradora.

Deberá indicarse el importe de la devolución

**[5] INGRESO:**

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente al lugar y forma de pago

Las alternativas de que disponen son:

caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o de su Administración de Hacienda.  
cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta.

Siempre deberá indicar el importe del ingreso efectuado

**[6] SUJETO PASIVO:**

El documento deberá ser suscrito por representante de la Entidad dominante del Grupo.

**[7] ENTIDAD:**

En el caso de devolución mediante transferencia bancaria, o de ingreso en Entidad Colaboradora, estos datos serán cumplimentados por dicha Entidad Colaboradora

DECLARANTE \_\_\_\_\_ C. I. \_\_\_\_\_  
NOMBRE O RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL \_\_\_\_\_ CALLE O PLAZA \_\_\_\_\_ NUMERO \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_

MENSAJE DE LA DECLARACION	CÓDIGO DE LA DELEGACIÓN
A INGRESAR	
NEGATIVA	
A DEVOLVER POR TALON	
A DEVOLVER POR TRANSFERENCIA	
A DEVOLVER POR COMPENSACION	



DELEGACION DE HACIENDA DE

Ministerio de Economía y Hacienda  
MOD. 220

IMPUESTO Sobre SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA
DECLARACION ANUAL Ejercicio 1985

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

CÓDIGO ADMINISTRACION

\_\_\_\_\_

SOBRE PRINCIPAL

Se adjuntan \_\_\_\_\_ sobres o paquetes adicionales (1)

## NO SE OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- 1.º) Fotocopia del Código de Identificación de la entidad dominante.
  - 2.º) Cuadernillos de declaración del Modelo 220 (cuatro ejemplares, distribuidos de la siguiente manera: Un ejemplar para la Administración, Un ejemplar con destino a la Inspección de Finanzas y Dos ejemplares para la Dirección General de Tributos).
  - 3.º) Dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente (Mod. 200) de cada una de las Sociedades que conforman el Grupo.
  - 4.º) Documento de ingreso - devolución.
  - 5.º) Documentación exigida para la Solicitud de devolución.  
En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres o paquetes adicionales que resulten oportunos.
- (1) Indique el número de sobre o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar este sobre principal.

## ANEXO IV

 <b>DELEGACION DE HACIENDA DE</b> <b>ADMINISTRACION DE HACIENDA DE</b>  <b>Código Administración .....</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> (pago a cuenta, art. 47 Ley 46/1985) <b>REGIMEN DE DECLARACION</b> <b>CONSOLIDADA</b> Real Decreto - Ley 15/1977, de 25 de febrero 1986	<b>222</b>	<small>FORMATO Y DISPOSICION PARA EL COLEGIO DE HACIENDA (10 DE AGOSTO DE 1981)</small>
<b>IDENTIFICACION (1)</b>  <b>Espacio reservado para la etiqueta identificativa</b>		<b>EJERCICIO .....</b> <b>222600000001 6</b> <b>PERIODO .....</b> <b>8,6</b> <b>1,A</b>	<b>VER INSTRUCCIONES AL DORSO</b>
<b>C. I. F.</b> <b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> <b>NUM. GRUPO</b> <b>S.G.</b> <b>DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA</b> <b>NUMERO</b> <b>ESC.</b> <b>PISO</b> <b>PRTA.</b> <b>TELEFONO</b> <b>MUNICIPIO</b> <b>CODIGO</b> <b>PROVINCIA</b> <b>COD POSTAL</b>			
<b>EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION (2)</b>  <b>LIQUIDACION (2)</b>  <b>BASE DEL PAGO A CUENTA.....</b> <b>01</b> <input type="text"/> <b>A INGRESAR (30 % s (casilla 01). . . . .</b> <b>02</b> <input type="text"/>			
<b>SUJETO PASIVO (4)</b>	<b>INGRESO (3)</b>  <b>Fecha: _____</b> <b>Firma</b>  <b>ENTIDAD (5)</b>	<b>Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta res-  tringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAU-  DACION DE LOS TRIBUTOS.</b> <b>LUCHAR Y FORMA DE PAGO</b> <input type="checkbox"/> Caja OH/ADH <input type="checkbox"/> E.C. En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en Cuenta <b>N.º Cta.</b> <input type="text"/> <b>Importe:</b> <input type="text"/>  <b>En Banco o Caja de Ahorros.....</b> <input type="text"/>  <b>Oficina.....</b> <input type="text"/> <small>(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E.C.)</small>	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 <b>DELEGACIÓN DE HACIENDA DE</b> <b>ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE</b> <b>Código Administración .....</b>		<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> (pago a cuenta, art. 47 Ley 46/1985) <b>REGIMEN DE DECLARACION</b> <b>CONSOLIDADA</b> <b>Real Decreto - Ley 15/1977, de 25 de febrero</b> <b>1986</b>		<b>VER INSTRUCCIONES AL DORSO</b> <small>ESTADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE JUEZAS DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA DE MÉXICO</small>	
<b>222</b>		<b>222600000001 6</b>		<b>8.6</b>	
<b>Ejercicio .....</b>		<b>PERÍODO .....</b>		<b>1.A</b>	
<b>Espacio reservado para la etiqueta identificativa</b>					
<b>C. I. F.</b>		<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>		<b>NUM. GRUPO .....</b>	
<b>S.G. DOMICILIO FISCAL. NOMBRE VÍA PÚBLICA</b>		<b>NUMERO</b>		<b>ESC PISO PRTA. TELEFONO</b>	
<b>MUNICIPIO</b>		<b>CÓDIGO</b>		<b>PROVINCIA</b>	
<b>IDENTIFICACION (I)</b>		<b>LIQUIDACION (2)</b>		<b>DETALLE PAGOS (3)</b>	
<b>Fecha _____ Firma _____</b>		<b>LIQUIDACION (2)</b>		<b>DETALLE PAGOS (3)</b>	
<b>A INGRESAR (30% s (casilla 01) .....</b>		<b>BASE DEL PAGO A CUENTA..... 01</b>		<b>02</b>	
<b>01</b>		<b>01</b>		<b>01</b>	
<b>02</b>		<b>02</b>		<b>02</b>	
<b>03</b>		<b>03</b>		<b>03</b>	
<b>04</b>		<b>04</b>		<b>04</b>	
<b>05</b>		<b>05</b>		<b>05</b>	
<b>06</b>		<b>06</b>		<b>06</b>	
<b>07</b>		<b>07</b>		<b>07</b>	
<b>08</b>		<b>08</b>		<b>08</b>	
<b>09</b>		<b>09</b>		<b>09</b>	
<b>10</b>		<b>10</b>		<b>10</b>	
<b>11</b>		<b>11</b>		<b>11</b>	
<b>12</b>		<b>12</b>		<b>12</b>	
<b>13</b>		<b>13</b>		<b>13</b>	
<b>14</b>		<b>14</b>		<b>14</b>	
<b>15</b>		<b>15</b>		<b>15</b>	
<b>16</b>		<b>16</b>		<b>16</b>	
<b>17</b>		<b>17</b>		<b>17</b>	
<b>18</b>		<b>18</b>		<b>18</b>	
<b>19</b>		<b>19</b>		<b>19</b>	
<b>20</b>		<b>20</b>		<b>20</b>	
<b>21</b>		<b>21</b>		<b>21</b>	
<b>22</b>		<b>22</b>		<b>22</b>	
<b>23</b>		<b>23</b>		<b>23</b>	
<b>24</b>		<b>24</b>		<b>24</b>	
<b>25</b>		<b>25</b>		<b>25</b>	
<b>26</b>		<b>26</b>		<b>26</b>	
<b>27</b>		<b>27</b>		<b>27</b>	
<b>28</b>		<b>28</b>		<b>28</b>	
<b>29</b>		<b>29</b>		<b>29</b>	
<b>30</b>		<b>30</b>		<b>30</b>	
<b>31</b>		<b>31</b>		<b>31</b>	
<b>32</b>		<b>32</b>		<b>32</b>	
<b>33</b>		<b>33</b>		<b>33</b>	
<b>34</b>		<b>34</b>		<b>34</b>	
<b>35</b>		<b>35</b>		<b>35</b>	
<b>36</b>		<b>36</b>		<b>36</b>	
<b>37</b>		<b>37</b>		<b>37</b>	
<b>38</b>		<b>38</b>		<b>38</b>	
<b>39</b>		<b>39</b>		<b>39</b>	
<b>40</b>		<b>40</b>		<b>40</b>	
<b>41</b>		<b>41</b>		<b>41</b>	
<b>42</b>		<b>42</b>		<b>42</b>	
<b>43</b>		<b>43</b>		<b>43</b>	
<b>44</b>		<b>44</b>		<b>44</b>	
<b>45</b>		<b>45</b>		<b>45</b>	
<b>46</b>		<b>46</b>		<b>46</b>	
<b>47</b>		<b>47</b>		<b>47</b>	
<b>48</b>		<b>48</b>		<b>48</b>	
<b>49</b>		<b>49</b>		<b>49</b>	
<b>50</b>		<b>50</b>		<b>50</b>	
<b>51</b>		<b>51</b>		<b>51</b>	
<b>52</b>		<b>52</b>		<b>52</b>	
<b>53</b>		<b>53</b>		<b>53</b>	
<b>54</b>		<b>54</b>		<b>54</b>	
<b>55</b>		<b>55</b>		<b>55</b>	
<b>56</b>		<b>56</b>		<b>56</b>	
<b>57</b>		<b>57</b>		<b>57</b>	
<b>58</b>		<b>58</b>		<b>58</b>	
<b>59</b>		<b>59</b>		<b>59</b>	
<b>60</b>		<b>60</b>		<b>60</b>	
<b>61</b>		<b>61</b>		<b>61</b>	
<b>62</b>		<b>62</b>		<b>62</b>	
<b>63</b>		<b>63</b>		<b>63</b>	
<b>64</b>		<b>64</b>		<b>64</b>	
<b>65</b>		<b>65</b>		<b>65</b>	
<b>66</b>		<b>66</b>		<b>66</b>	
<b>67</b>		<b>67</b>		<b>67</b>	
<b>68</b>		<b>68</b>		<b>68</b>	
<b>69</b>		<b>69</b>		<b>69</b>	
<b>70</b>		<b>70</b>		<b>70</b>	
<b>71</b>		<b>71</b>		<b>71</b>	
<b>72</b>		<b>72</b>		<b>72</b>	
<b>73</b>		<b>73</b>		<b>73</b>	
<b>74</b>		<b>74</b>		<b>74</b>	
<b>75</b>		<b>75</b>		<b>75</b>	
<b>76</b>		<b>76</b>		<b>76</b>	
<b>77</b>		<b>77</b>		<b>77</b>	
<b>78</b>		<b>78</b>		<b>78</b>	
<b>79</b>		<b>79</b>		<b>79</b>	
<b>80</b>		<b>80</b>		<b>80</b>	
<b>81</b>		<b>81</b>		<b>81</b>	
<b>82</b>		<b>82</b>		<b>82</b>	
<b>83</b>		<b>83</b>		<b>83</b>	
<b>84</b>		<b>84</b>		<b>84</b>	
<b>85</b>		<b>85</b>		<b>85</b>	
<b>86</b>		<b>86</b>		<b>86</b>	
<b>87</b>		<b>87</b>		<b>87</b>	
<b>88</b>		<b>88</b>		<b>88</b>	
<b>89</b>		<b>89</b>		<b>89</b>	
<b>90</b>		<b>90</b>		<b>90</b>	
<b>91</b>		<b>91</b>		<b>91</b>	
<b>92</b>		<b>92</b>		<b>92</b>	
<b>93</b>		<b>93</b>		<b>93</b>	
<b>94</b>		<b>94</b>		<b>94</b>	
<b>95</b>		<b>95</b>		<b>95</b>	
<b>96</b>		<b>96</b>		<b>96</b>	
<b>97</b>		<b>97</b>		<b>97</b>	
<b>98</b>		<b>98</b>		<b>98</b>	
<b>99</b>		<b>99</b>		<b>99</b>	
<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>	
<b>101</b>		<b>101</b>		<b>101</b>	
<b>102</b>		<b>102</b>		<b>102</b>	
<b>103</b> </					

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina ó utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

**[1] IDENTIFICACION**

Los datos que se deben consignar en la identificación, son los de la sociedad dominante del Grupo, debiendo adherir su etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto.

**[2] LIQUIDACION**

Como Base del pago a cuenta se tomará la cuota a ingresar del ejercicio inmediato precedente consignada en la casilla 39 del Modelo 220 de Declaración Consolidada o la que resulte equivalente si aquel ejercicio fuera anterior al de 1985.

Se entenderá por ejercicio inmediato precedente del Grupo, el último cerrado antes de 1 de octubre de 1986, cuyo plazo reglamentario de declaración consolidada, computado en la forma establecida en el artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, estuviere vencido en dicha fecha.

**[3] INGRESO.**

Se marcará con una "x" la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.

Las alternativas de que disponen son

- caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o de su Administración de Hacienda.
- cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta.

Siempre deberá indicar el importe del ingreso efectuado.

**[4] SUJETO PASIVO**

El documento deberá ser suscrito por representante de la Entidad dominante del Grupo.

**[5] ENTIDAD**

En el caso de ingreso en Entidad Colaboradora, estos datos serán cumplimentados por dicha Entidad Colaboradora.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**15314** *ORDEN de 23 de mayo de 1986 por la que se modifica el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maíz, Sorgo e Híbridos de Sorgo y Pasto del Sudán, aprobado por Orden de 1 de julio de 1985.*

Ilustrísimo señor:

Con el fin de adaptar el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maíz, Sorgo e Híbridos de Sorgo y Pasto del Sudán a la Directiva Comunitaria 70/457, se hace necesario introducir algunas modificaciones en la legislación específica.

Por todo ello este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En orden al desarrollo de la Directiva del Consejo de la CEE70/457, el apartado 3 del citado Reglamento de Inscripción queda modificado como sigue:

«En el caso de que actúe un representante del obtentor o sus causahabientes, deberá acompañarse documento legalizado de acreditación, con autorización expresa para presentar la solicitud. Cuando se trate de solicitantes extranjeros, no comunitarios, la actuación de un representante será necesaria. Asimismo, deberá acompañarse a la solicitud declaración del obtentor o causahabientes de poder ejercer en España los derechos que poseen sobre la variedad solicitada.»

Segundo.—Los apartados de la Orden del Ministerio de Agricultura de 1 de julio de 1985, que continúan en vigor, desarrollan la Directiva del Consejo de la CEE 70/457.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 23 de mayo de 1986.

ROMERO HERRERA

**15315** *ORDEN de 23 de mayo de 1986 por la que se modifica el Reglamento de Inscripción de Variedades de Alfalfa, Dactilo, Festuca y Ray-grass, aprobado por Orden de 1 de julio de 1985.*

Ilustrísimo señor:

Con el fin de adaptar el Reglamento de Inscripción de Variedades de Alfalfa, Dactilo, Festuca y Ray-grass a la Directiva Comunitaria 70/457 se hace necesario introducir algunas modificaciones en la legislación específica, incluyendo, por otra parte, nuevas especies en el ámbito de aplicación del mismo.

Por todo ello, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En orden al desarrollo de la Directiva del Consejo de la CEE 70/457, el título y los apartados 3, 6, 7, 10, 13 y 15 del citado Reglamento de Inscripción quedan modificados como sigue:

Título:

«Reglamento de Inscripción de Variedades de Alfalfa, Dactilo, Festuca, Ray-grass, Esparraceta, Yeros, Garbanzos, Altrumuz, Zulla, Trébol blanco, Trébol violeta, Trébol subterráneo, Veza, Lentejas y Guisante forrajero.

El ámbito de aplicación de este Reglamento comprende todas las variedades de las especies: «Medicago sativa L.»; «Dactylis glomerata L.»; «Festuca arundinacea Schreb.»; «Festuca pratensis Huds.»; «Lolium multiflorum Lam.»; «Lolium perenne L.»; «Lolium hybridum Hausskn.»; «Onobrychis viciaefolia Scop.»; «Vicia ervilia L. Willd.»; «Cicer arietinum L.»; «Lupinus albus L.»; «Lupinus angustifolius L.»; «Lupinus luteus L.»; «Hedysarum coronarium L.»; «Trifolium repens L.»; «Trifolium pratense L.»; «Trifolium subterraneum L.»; «Vicia sativa L.»; «Vicia villosa Roth.»; «Lens culinaris Medik» y «Pisum sativum L. (partim)».

Apartado tres:

«En el caso de que actúe un representante del obtentor o sus causahabientes, deberá acompañarse documento legalizado de acreditación, con autorización expresa para presentar la solicitud. Cuando se trate de solicitantes extranjeros, no comunitarios, la actuación de un representante será necesaria. Asimismo, deberá acompañarse a la solicitud declaración del obtentor o causahabiente de poder ejercer en España los derechos que poseen sobre la variedad solicitada.»

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.